



7 de octubre de 2020

---

ASUNTO:

**Comentarios de OBSERVACOM sobre el proyecto de Ley de Servicios de Difusión Audiovisual**

Señores y Señoras Legisladores/as

Hay muchos aspectos importantes a considerar del proyecto de ley a estudio en el Parlamento que implican un retroceso en derechos reconocidos por la legislación vigente como ya lo ha hecho notar la Coalición para una Comunicación Democrática, valoraciones que compartimos en su totalidad.

En oportunidad de esta audiencia, desde OBSERVACOM hemos decidido presentarles un desarrollo más concreto y específico sobre aspectos que hacen a la libertad de expresión y a la democracia como lo son las cuestiones relacionadas con la concentración y el pluralismo en el sistema de medios de comunicación de Uruguay.

La iniciativa enviada por nuestro gobierno afecta negativamente, y de manera sustancialmente estos principios, de acuerdo a las razones que pasamos a describir.

Atentamente,

**Gustavo Gómez**  
Director Ejecutivo

**Alejandra Umpiérrez**  
Coordinadora de Proyectos

### **Triplica la cantidad de medios que se pueden concentrar en radio y TV abierta**

- Triplica el límite de acumulación de la titularidad (total o parcial) desde el actual límite de 3 para llevarlo hasta 8 licencias de radio y TV abierta (art. 16).
- Si alguien tiene menos del 30% de las acciones de una licencia, no tiene ningún límite para ser propietario de todas las emisoras del país (art. 16).
- Deroga el concepto de acumulación por “grupo económico”, habilitando el uso de testaferros (art. 16).

### **Deroga las disposiciones anti-concentración en TV para abonados**

- Deroga todas las disposiciones que actualmente ponen límites a la concentración en la TV para abonados. Actualmente no se puede acumular más de 6 licencias en el país, o más de 3, si una de ellas es en Montevideo.

### **Deroga la prohibición de propiedad cruzada, sólo para algunos**

- Los 3 grupos que firman el oligopolio de la TV podrán aumentar su poder al habilitar licencias para banda ancha e Internet (art. 48).
- La convergencia tiene límites para favorecer a estos grupos ante la competencia: se mantiene la propiedad cruzada TV satelital/otros servicios TV (DirecTV) y no se permite que telefónicas ofrezcan servicios de TV (AN-TEL).

### **Elimina el alcance de la acumulación por “grupos económicos”**

- Sólo cuenta la “acumulación” de personas o empresas. Este cambio permite que una persona o empresa sea dueña de todos los medios del país, al habilitar el uso de testaferros para superar el límite de 8 licencias propuesto.

### **Congela y eterniza la propiedad a los dueños actuales y bloquea cualquier ingreso de nuevos operadores**

- Amplía los plazos de la licencia de los actuales concesionarios de radio de 10 a 15 años (art. 32).
- Prorroga el actual plazo de sus contratos 5 años a partir de la aprobación de esta ley, de manera automática, sin ninguna razón técnica que lo justifique (art. 34).



- Hace eternas la vigencia de las licencias actuales: renovaciones casi automáticas y sucesivas de los contratos por periodos de 15 años (art. 33).
- Deroga la existencia de tres nuevas señales de TV nacionales, lo cual deja sin obligación de transporte gratuito en la TV paga ni más oferta
- Elimina el criterio (para evaluar los concursos de nuevas licencias de radio y TV) que otorga más puntaje el postulante que NO tenga medios de comunicación (art. 29).
- Antes de decidir un llamado a nuevos operadores, hará un estudio para ver si pueden entrar otros y deberá consultar a los actuales dueños de medios si están de acuerdo que entre un competidor (art. 26).

### **Riesgo de extranjerización de toda la TV para abonados**

- Se permite la compra por empresas extranjeras de cualquier licencia de TV para abonados existente (art. 14).
- Si se suma la derogación de los límites a la concentración, se pone en manos extranjeras toda la TV uruguaya por cable.